CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín comunicó que ha ordenado el embargo de los remanentes de este proceso. Se informa además que mediante providencia fechada el día 11 de julio de 2017 se denegó el mandamiento de pago deprecado con la demanda. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2017-00349

Comuníquese la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín.

Cúmplase.

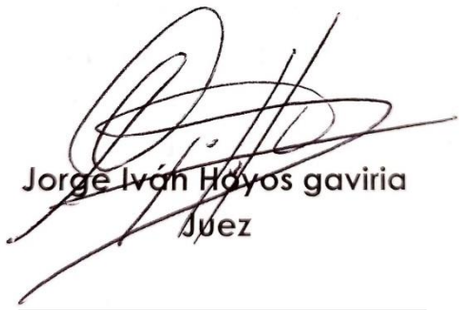

Se libra el oficio N° 0947.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 065, fijados a las 8:00a.m.

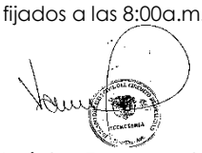

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.